

EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

Edición, Administración
Impronta calle de San Miguel
nº 10, pral.

5 CENTIMOS

Defensor de los Intereses de la provincia y en especial de la "Asociación provincial de Ganaderos,"

Franqueo
concertado

De venta en el Centro de
suscripciones de E. Rondón

Año X

Teruel—Miércoles 7 de Febrero de 1912

Núm. 1980

DOCTOR VARGAS-MACHUCA

CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUJIA

Los días laborables de once á una y de cuatro á seis.
Asistencia á partos.—Visitas á domicilio

TEMPRAZO—14.—PRAL.

Federación Agrícola Catalana-Balear

Comisión ejecutiva para la creación
de un Banco Nacional Agrario. Ra-
malleras, 19-Barcelona.

La Federación Agrícola Catalana-
Balear ha publicado un interesante
folleto-contestación á la información
realizada en el semestre anterior, en
tre las asociaciones agrícolas y la
prensa técnica de España sobre el
proyecto de creación del Banco Nacio-
nal Agrario.

La Federación, dice su síntesis, que
el Banco Nacional Agrario de España
se proponía: «Asumir cuentas re-
cursos financieros existentes para que el
agricultor pueda aumentar el valor de
la tierra. Poner por obra todos los
procedimientos conocidos para que
el agricultor pueda realizar este va-
lor.»

La transcendencia de las cuestiones
tratadas en el folleto, lleno de doctrina
y de dato, puede estimarse por el
áudio que copiamos:

El Banco Nacional Agrario de Espa-
ña.—Frente á los exépticos.—Frente á
los intereses creados.—El Banco de
España.—El Banco Hipotecario de
España.—Las instituciones de Crédito
Agrícola.—Instauración del Crédito
Agrícola desde abajo.—El Crédito Agri-
cola desde arriba.—Por el crédito perso-
nal u pignorativo.—Contra la usura.—
Del Capital Agrícola.—Gastos del ca-
pital y el capital como elemento de
producción.—El interés del dinero.—
El capital como instrumento de er-
ección.—La mercantilización de la agri-
cultura como medio de abaratar el
capital.—La cuenta corriente de cré-
dito aplieca á la agricultura.—El
capital circulante.—ValORIZACIÓN de la
propiedad.—Por el capital circulante.
—Por la colonización interior.—Por
las obras públicas.—Por el giro y
desembarco de la exportación.—Movi-
lización del VALOR de la propiedad in-
mueble.—Enseñanza.—El Banco Na-
cional Agrario como un todo orgánico.
—Mecanismo financiero y carácter
nacional del Banco.—Naturaleza mer-
cantil del Banco Agrario.—Aperta-
ción de fondos para realizar el pro-
yecto.—Capitalaciones.—Obligacio-
nes y Bonos Agrarios.—Depósitos de
efectivo.—Redesembolsos.—Equili-
brio bancario.—Intervención del Es-
tado.—Medio de operar con los Sindicatos
Agrícolas.—Sucursales y Delega-
ciones.—Operaciones que hará el
Banco.—Conclusiones.

NUEVA LEY DE QUINTES

Va engrosando la opinión contra la vigencia por este año de la ley de Reclutamiento del 19 de Enero último y toda la prensa, especialmente de las grandes capitales, parece conjurada contra la implantación de dicha ley (que verdaderamente no es tal ley). En *Heraldo de Aragón* encontra-

mos el siguiente artículo que reúne las razones principales del estado de opinión que se va formando. Dice así:

«Sintiendo culto á la actualidad y por tratarse de un asunto que afecta á muchos intereses, debemos recoger el estado de opinión reinante y las noticias que la prensa de todos los países publican con motivo de la pretendida implantación de ley de servicio militar obligatorio, para los mozos que sortearán este mes de Febrero.

Realmente todos están conformes en que esa ley no puede ni debe aplicarse con los apresamientos que demuestran los propósitos del gobierno, ni ha de surtir los efectos que se persigue. Lo contrario es ir derechos al desprecio y deserdito de la misma y ya que ésta no ha sido efectiva á nadie, debe tenerse especial cuidado en que su implantación se haga en las mejores condiciones posibles, para que se desvirtúen y corrijan sus grandes defectos.

Estamos en vísperas del sorteo y todavía no se sabe qué legislación ha de aplicarse. Certo que la nueva ley, se ha publicado en la *Gaceta*, pero en condiciones tales que ha suscitado protestas que el gobierno se verá obligado á atender por lo serias y fundadas.

Este asunto ha tomado estado parlamentario, pues el Senado se ocupó recientemente del asunto, interviniendo distinguidos y caracterizados senadores de diversas fracciones políticas, todos los cuales, apoyados en la misma ley, demostraron la imposibilidad de que se aplique este año.

Efectivamente la ley de bases de 21 de Junio último, dispuso en su base 13 lo siguiente: «La presente ley empezará á regir dentro del plazo máximo de dos años, á contar de la publicación en la *Gaceta*, y tan pronto como las Cortes voten los créditos ordinarios y extraordinarios que para ello sean precisos.»

Resulta, pues, evidente que la aplicación de la reforma quedaba condicionada á la consignación en presupuestos de los créditos necesarios, y á este fin se señalaba un plazo de dos años; y á pasar de esto al redactar el articulado de la ley se dispone en el artículo 333 lo siguiente: «La presente ley empezará á regir desde primero de Enero de 1912 etc...: aparte de la anomalía que supone publicar una ley en 20 de Enero y decir que entrará en vigor desde el día 1.º del mismo mes se añade al dicho artículo un segundo párrafo que dice: «En caso de guerra se aplicarán desde luego las disposiciones de esta ley. Si la ley entra en vigor

en 1.º de Enero, no habrá falta de decir que se aplicaría desde luego en caso de guerra. Realmente observase una inconveniencia de tal índole que no merece comentario.

Pero aún hay más, la misma base 13 citada dispone lo siguiente: «El ministro de la Guerra queda encargado de redactar el articulado de la ley en que se desarrolle estas bases, dándole cuenta á las Cortes. Dispándese de lo transcurrido, que el ministro de la Guerra quedaba autorizado para redactar el articulado de la ley, pero dando cuenta á las Cortes, limitación muy natural, pues lo contrario sería conceder la facultad de legislar á personas extrañas al parlamento, pues bien, se ha dado el caso insólito de que, el articulado de la ley se ha publicado en la *Gaceta*, y puesto en vigor, cuando todavía la comisión del Senado designada al efecto no ha emitido dictámenes.

Por eso se dice con razón sólida que la citada ley... ni es ley, ni podrá aplicarse, mientras no se cumplan determinados trámites absolutamente indispensables.

No es de estrañar por tanto, que al divulgarse a forma anómala y absurda en que se pretende implantar la nueva ley de reclutamiento, haya surgido la natural protesta de todos aquellos que indebidamente se ven sometidos á una legislación que entienden no debe aplicarseles y á quienes por añadidura se trata de cobrar un impuesto que no han aprobado los poderes legislativos.

Relacionado con este estado la prensa de Barcelona refiere con prontitud de detalles los actos realizados por los padres de familia e aquella capital á quienes secundan el centro de Defensa Social y la Asociación de Dependientes del Comercio. Se han celebrado ya varios mitines, cuenta con el apoyo de las autoridades y el incondicional de todos los diputados y senadores catalanes, han dirigido respetuosos mensajes á Su Majestad el Rey, al Congreso y al Senado, han cursado infinidad de telegramas al Gobierno y á los senadores generales Primo de Rivera, Alfonso XIII, obispo de Jaca y á don Bartolomé Bosch, iniciador del asunto en el Senado y hasta se ha dignado una comisión del Ayuntamiento de Barcelona, que entre otros asuntos á gestionar en Madrid figura el solicitar del gobierno se aplique la aplicación de la nueva ley, suspendiéndose entre tanto el pago de las nuevas cuotas militares según refiere la prensa en espera de como aconsejala la razón y la equidad se rectifiquen los propósitos del gobierno.

También en Valencia, Bilbao, Sevilla y demás poblaciones de importancia se ha realizado importantes actos de adhesión al movimiento iniciado en Cataluña; y nos consta también que en Zaragoza se sigue la idea de asociarse los padres de familia interesados en ese asunto, especia-

cialmente los que tienen hijos que sortean en el presente mes, para sumarse á la petición formulada á fin de que se aclaren pronto las dudas surgidas en cuanto á la aplicación de la nueva ley de reclutamiento y se suspendan sus efectos hasta tanto se subsanen los vicios de que adolece su promulgación.

Lo contrario acarrearía graves perjuicios, no solo por interrumpir á muchos jóvenes sus estudios, en forma claramente inesperada, sino porque no hay tiempo hábil para adquirir conocimientos adecuados á las ventas que la nueva ley concede; y sobre todo porque se trata de una variación transcendentalísima en la forma de constituir el ejército y no es posible proceder con apresuramiento que podría ser causa suficiente de que la reforma fuese por completo...

J. SANZ TRALLERO

Médico-Cirujano

Consulta de enfermedades de niños. Esfílis venéreo y aparato digestivo.

Horas de once á una.

Tozal núm. 12-3.

LA PUNTA DE LA OREJA

Pocos días ha volaba por la prensa periódica del Magisterio una gacetilla.

Envia por la administración del futuro periódico, se anuncia en ella la aparición de un nuevo periódico profesional, ilustrado, de gran tirada, dirigido por un eminente pedagogo...

¿Esto no se llama bomba?

Ya ha aparecido el nuevo periódico.

Y ya ha enseñado también la punta de la oreja.

Criticó á un articulista porque llamó insigne á Marjón. ¿Lo eres tú más? puede decirsele.

Quisiera, dice en uno de sus artículos, que las tabernas y conventos se trocaran en escuelas...

Que la enseñanza pública tuviera carácter neutro, para que ganaran respetos la conciencia y las ideas...

Que en las escuelas se ofrendaran panecillos y rodajas de salchichón...

Que la causa de la civilización es la causa de un plato.

Hacemos gracia á nuestros lectores de otras afirmaciones tan sencillas como era.

Por lo visto, pertenecen estos nuevos redactores al número de aquellos cuius Deus venter est.

Alerta, Maestros! no os suscribáis á ese periódico, que es sin duda obra de los satélites de la Escuela Moderna.

Un Maestro católico,

CARNET DE MODAS

Va a resultar seguramente indiscutible la creación de una correspondencia de la Moda para los trajes especiales, género santo, reservados á los perritos de las damas.

Actualmente en París, las más encopetadas damas, en sus reuniones de las cinco y seis en sus días de recepción, no hablan entre ellas más que de las toilletes necesarias para el arreglo de sus queridos animalitos, á quienes danada luego es preciso resguardar del frío y después adornar en suelo con deliciosos trapos, á fin de que sean dignas de las elegancias de sus amas.

También los perritos desempeñan su papel haciendo subir las cuestas del nártex!

No tengo necesidad de deciros que en los difíciles tiempos que atravesamos, estas exageraciones del lujo han de ser miradas con poca simpatía por las gentes que reflexionan, y su pongo que este mueve á manifestar sentimientos hostiles, por no decir otra cosa, que filosóficamente pudieran traducirse de una manera temible, porque no se puede negar, que el pueblo que sufre murmura con razón.

Quisiera hablar en broma de estas nuevas extravagancias de las elegantes más distinguidas; pero contra mí voluntad llegó á considerarlas seriamente. Con frecuencia, por necesidad, entre en los talleres, y oigo consideraciones que salen de los labios de las madinettes, y diablos! llega el momento en que las clientes no deben contar con sus sonrisas. Esto me preocupa algo, estando lo considero.

Por tanto, dejando á salvo la teoría de los tutús, no hay nada nuevo respecto á la moda.

La razón es sencilla. Las elegantes saben muy bien que los modelos para la estación próxima serán presentados á fin de mes á los comisio-

CAFES DE LA COMPAÑIA COLONIAL

SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS

Cafe PUBETO - O: Caja ITA PRECINTADA DE 100 GRAMOS 0'60 PESETAS Cajita



NEURASTENIA, ANEMIA Y DEBILIDAD GENERAL

SU CURACIÓN CON EL

MIOGENOL DEL DR. M. CALDEIRO

SALUD → FUERZA → VIGOR

Tónico reconstituyente á base de Necleójeno y Archenal. Remedio soberano para el AGOTAMIENTO DE LOS NERVIOS, CONVALESCENCIA, ENFLAQUECIMIENTO, ANEMIA, TISIS, INSOMNIOS, PARALISIS, VERTIGOS, TRABAJOS ANORMALES, ETC.

EL MIOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo.

Los maravillosos efectos que EL MIOGENOL produce en el organismo, le han reservado un lugar preeminentes en el rango de los medicamentos consagrados á restaurar la energía y la fuerza vital.

Entre los medicamentos de su especie, el MIOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, igualmente opera en los jóvenes que en los ancianos.—EL MIOGENOL no ataca los órganos digestivos, sino por el contrario, es un gran estimulante. EL MIOGENOL tonifica. EL MIOGENOL fortifica. EL MIOGENOL evita la inflamación de las piernas. EL MIOGENOL evita vértigos y males.

De Venta en Teruel. En las Droguerías de D. Fermín Rodríguez, Tozal número 24

D. Timoteo Bayo Giménez, Pozo número 10



"CELTIBERIA",

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

Regional Navarro-aragonesa

Domicilio Social, D. Alfonso I, núm. 19, entresuelo

Capital Social 2.000.000 de pesetas.

Desembolsado 500.000 pesetas

CELTIBERIA Sociedad Navarro-Aragonesa, se propone satisfacer con los recursos de ambas regiones las necesidades de las mismas en orden al seguro y evitar que salgan fuera capital, que dentro hacen falta.

(Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisión General de Seguros con fecha 5 de Noviembre de 1910.)

FABRICA DE LEGIA LIQUIDA

Marca **EL MURCIELAGO**

VENTAS AL POR MAYOR. PRECIOS MUY ECONOMICOS

Graduación garantizada 20°

DESPACHO: San Francisco, 2; ACCESORIO,

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

ESTABLECIMIENTO FUNDADO EL AÑO 1845

Plaza de San Felipe, número 8, ZARAGOZA

Apartado de Correos número 31

Cuentas de imposición en metálico con interés

Los tipos de interés que a partir de 1.º Enero de 1912, abona este Banco, son

En las imposiciones a plazo fijo de un año 3 por ciento

En las imposiciones a plazo fijo de seis meses a razón de 2 1/2 por ciento anual

En las imposiciones a voluntad 2 por ciento anual

Cuentas corrientes para disponer á la vista, devengan 2 por 100 de interés

Depósito de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia

a una por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales. Emisión de giros. Compra y venta de Fondos públicos. Pago de Cupones, &

CALVOS

El autor de la MARAVILLA DE CAMPO D. Rafael Ramos, se compromete, bajo contrato, á la salida del cabello en los 15 ó 30 días, y á la curación completa, de todo aquél que padezca de tina pelada (alopecia) ó pelada de los 4 á los 6 meses.

Venta en TERUEL, farmacias y droguerías. Su autor, camino del Grao n.º 8, VALENCIA.

Frasco 5 pesetas en toda España.



AUTOMOVIL



Sólido y de duración

Fabricado de acero-vanadio, que es, el acero más resistente, el más caro el que menos se desgasta por la fricción, el que soporta los choques y las trepidaciones sin cristalizar.

Ligero y económico

El chasis Ford sólo pesa 500 kilogramos, y no se ha sacrificado un solo gramo que comprometa su solidez, pero no lleva peso muerto que cuesta arrastrar, por lo que consume, la mitad de esencia, la cuarta parte de aceite y la octava ó décima parte de gomas.

Económicos para viajar

Más que en ferro-carril aún en 3^a clase. Podemos y queremos probarle á quien lo deseé.

Económicos para uso de ciudad

Pesetas 100 al año para un recorrido medio de 10 kilómetros diarios.

Bueno para malos caminos y cuestas

Cuanto más pesa un móvil mejor camino necesita el ferro-carril exige raios perfectamente lisos y finos. El Ford, que es el auto más ligero, va sobre caminos con baches, piedras, barro ó piso. Siempre llega á su destino y vuelve. Lleva motor de 20 HP y, dadas poco peso, sube todas las cuestas hasta 50%.

Baratos de compra

Por fabricarse un único tipo de chassis y preferir en cantidad enorme, empleando procedimientos de fabricación ultramodernos, mecánico-automáticos y estampación.

Torpedo, asientos... Pts. 5.700
Roadster, asientos... " 5.850
Torpedo, 4 asientos... " 6.200
Landaulet 6 asientos (á interior) " 7.800
Coché de boda... " 6.500

Todos los precios están incluidos un equipo completo, comprendiendo: Faros, Farol Capota, Bocina, Registrador de velocidades y Contador de kilómetros, Ara-brisa, Cartera de herramientas, etc.

Facilidad de recomposición

Todas las piezas del automóvil Ford son intercambiables sin previo ajuste; las hay siempre en existencias y, además, resultan muy económicas.

Referencias

Más de 9.000 Fords rodando por todo el mundo. Más de 200 por España. Podemos facilitar listas tan completas y satisfactorias como puedan desear de poseedores actuales de Ford que emplean en los más diversos usos y siempre con el más brillante resultado. Es el automóvil práctico, beneficioso para el que lo vende y para el que lo compra. Se desean Agentes para la provincia de Teruel.

AGENCIA ESPAÑOLA

de los Automóviles FORD
Milagro, 1 VALENCIA

NO LER ESTO

Guardar las ispasas fundidas de filamento de carbón. V. esto instalado o las compré. Sociedad Anónima Lámpara Incandescente. Apartado de Correos n.º 207—Bilbao.

EL MERCANTIL., DIARIO INDEPENDIENTE

• PRECIOS DE SUSCRIPCION •

En Teruel una peseta al mes. — Faers de la capital tres pesetas trimestre hacia de el pago en Teruel; y tres pesetas cuatrimestre cobrado en el domicilio del suscriptor.

PAGO ADELANTADO

Comunicados, anuncios, reclamos y demás formas de publicidad según tarifa. — Se admiten esquemas para su inserción en el día, hasta las cinco de la tarde.

REDACCION, ADMINISTRACION E IMPRESA, San Miguel, 10



VAPORES DE LOS SES SALINAS SCHAFER DE BARCELONA

Servicio DESENAL entre VALENCIA y ARGEL con escala en DENIA y ALGEL.

VICENTE SALINAS

SALIDAS DE VALENCIA los días 1, 11 y 21 de cada mes, en la noche. — SALIDAS DE BENIA, días 2, 12 y 22 de cada mes, á media noche. — LLEGADA ARGEL los días 3, 13 y 23 de cada mes por la mañana. — Precio del pasaje para Argel: 25 pesetas en 1^a y 15 en 3^a. — INFORMARAN: En Valencia, LILLO HEMANOS Muñiz 26, Grao de Valencia. — En Denia, DIEGO IVARS — En Argel, DIEGO IVARS Rn. Maton, 4. — Y EN TERUEL JUAN GONZALEZ Oviedo, Km. 7.

PEDRO RAMON

ORTOPEDICO-ESPECIALISTA

BASTA UNA SOLA V. Z UNO DE SUS NOTABLES INVENTOS, evitando con sus meritorios hechos en una brillante práctica de más de 22 años y con laudatorios dictámenes de Reales Academias de Medicina y Cirugía con distinción especial de la Real de Madrid. Tratamiento cómodo y radical, sin la intervención quirúrgica (de las maravillas del centro cooductor y Plano central han hecho innecesaria), cílios ni ateduras de las heridas (quebradura) de todas clases, en embolos y todos edades; desarrollo del vientre, prod. o de la matriz, dolores lumbos adominales, riñón, hígado, esterilidad por anomalías ó invaciones uterinas, etc., etc., con las creaciones del especialista P. Ramón, reconocidas por la ciencia y por la experiencia verdadero y único específico para los citados enfermos. Gratis oposiciones con instrucciones gráficas. Despacho CARMEN, 38; 1 BARCELONA, con colaboradores, médicos ilustres, en todas las provincias de España.

En Teruel: D. Rogelio Martín, Méjico. Consulta de doce á los Murrallas, 6, entresuelo.

SE VENDE

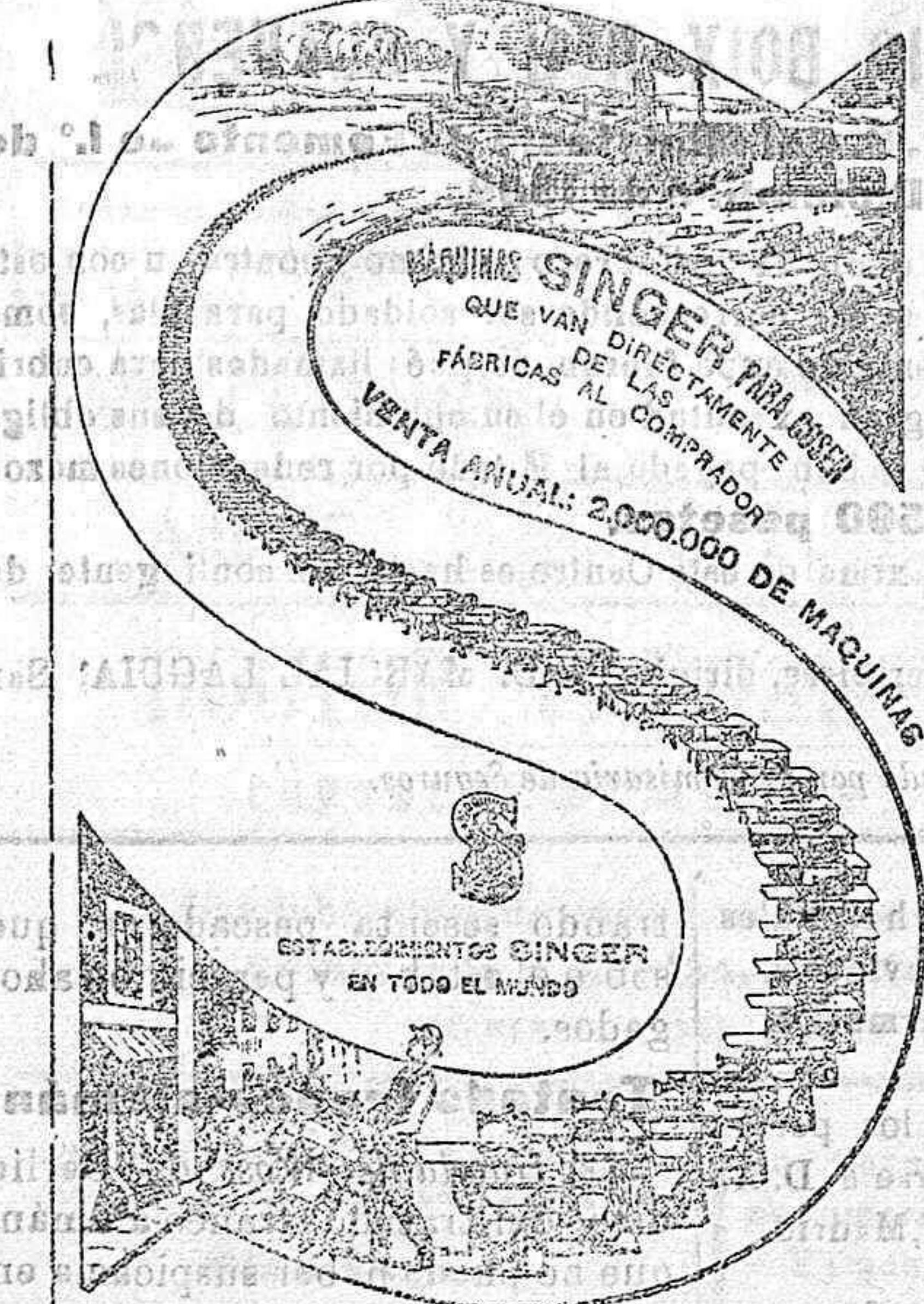
Papel de envolver

Noticias, en la Administración de este periódico.

NUEVO ESTANTE A PEDAL

FRICCIONES de BOLAS de ACERO

LA MEJORA MAS UTIL QUE PODIA DESARROLLARSE.



NO CABEN
YA EN LAS
MÁQUINAS
PARA COSER

SINGER

MÁS
PERFECCIONES
NI
MECANISMO
MÁS
EXCELENTE.

Máxima duración.
Máximo esfuerzo en
el trabajo.

En Teruel, Calle de la Democracia, 18.

desarrolló, la intimas entrevistas en la
casa donde como él deseaba, estaba el
cartero de sus amores. Sus proyectos
para el porvenir, sus bellas ilusiones
para cuando se unieran para siempre...
todo, todo aquello había desaparecido y una mujer perversa era la
culpable de ello.

No acertaba ella a comprender como
Dios tan bueno y tan jaspe, pudiera
permítér esa cosa y así lloraba y
más lloraba su desdicha.

Pero pasó el tiempo, ese hermoso
lentivo de pesas y desventuras y
cuando ya ella resignada vivía con
sus padres, tranquilamente vivió a saber
la triste historia de su amado.
Alucinado por aquella mujer se casó,
pero como ella no dejara sus deva-
neos después de casado, bien pronto
tuvo ocasión de convencerse de que
su mujer no le quería, ni podía querer
a nadie.

Y al cabo de sufrir mucho tuvo que
abandonarla en un acto de desesperación
y desventura.

Y la bella Mari que le había querido
y que todavía en lo profundo de
su corazón guardaba un afecto sincero
tuvo una infinidad de dulces y
sentidas al saber la triste suerte de su
amado, aunque comprendía que era
el premio recibido por su desvío y
deslealtad.

Manolo de Mendoza.

LA LEY DE REEMPLAZO

(Continuación)

Art. 93. Cuentas excepciones ocurrían con posterioridad al ingreso de los mozos en Caja, y durante todo el tiempo que dure la obligación de servir en filas, podrán alegarlos los interesados por excedente de sus jefes militares, para que, previa la justificación necesaria, resuelva la Comisión mixta. En caso de desacuerdo entre la Comisión mixta y el Juez instructor del expediente, resolverá el Ministerio de la Guerra pudiendo acudir a éste en alzada los interesados, cuando no se conformen con lo acordado por squella.

De igual modo se admitirán y transmitirán las excepciones que aleguen los soldados que, al haberlo realizado al tiempo de hacerse la clasificación de los mozos para el servicio militar, probaren que existían en aquella época y que no habían pedido alegar estonos para no haber llegado a su noticia algún acuerdo incisivo indispensable para que les fuere otorgada.

Si o serían atendidas, después del

ingreso en Caja, aquellas excepciones originadas por fuerza mayor, como fallecimientos de los padres o hermanos que las produzcan, o invalidez de los mismos, sobrevenidas involuntariamente, o por cumplir las edades señaladas por la Ley.

Art. 94. Los individuos comprendidos en el artículo anterior a quienes se les conceda la excepción solicitada, serán nuevamente clasificados, y los que prestan sus servicios en los Cuerpos del Ejército, serán bajas en ellos y marcharán desde luego a sus hogares como tales individuos eximidos del servicio en filas, quedando sujetos a las revisiones correspondientes, según el tiempo que les falte para pasar a la segunda situación de servicio activo.

Si cesara la causa de excepción antes de haber pasado su Reemplazo a la segunda sección de servicio activo, y el interesado no hubiere cumplido en filas el tiempo que ha correspondido a los de su llamamiento, volverá a las mismas hasta extinguirlo, con abono de lo servido antes en ellas.

Art. 95. El individuo que desatienda voluntariamente la obligación que son su familia contrae, con arreglo al artículo 89, cesará en la clasificación de exceptuado, debiendo vigilar el exacto cumplimiento de esta prescripción las autoridades civiles y militares.

Los expedientes de estos individuos serán breve y prontamente revisados, sin esperar las revisiones anuales.

Art. 96. En el caso de movilización para campañas, ó de preparación para ellas, cesarán todas las excepciones, pudiendo ser llamados, según sus Recompenses y número de sorteo, en la forma que se disponga, debiendo entonces el Gobierno, lo mismo que durante las asambleas de instrucción a que concurren, señalar un socorro a las familias que sustenten.

Art. 97. El Reglamento para la ejecución de esta Ley, en armonía con la de Enjuiciamiento civil, señalará qué circunstancias han de ocurrir en los mozos y sus familias para que puedan ser declarados pobres.

CAPÍTULO VIII

De la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los municipios

Art. 98. El primer domingo del mes de Marzo comenzará en los Municipios y Juntas de resolución la clasificación de los mozos alistados, y si no se terminara en dicho día, se continuará en los siguientes, aunque no sean festivos, debiendo resolverse por dichas entidades, dentro del citado mes, todas las incidencias del expresado acto.

Art. 99. Para este acto, que será público, se cierrará a todos los mozos inmediatamente después de terminado el sorteo a que se refiere el capítulo 6º, empleándose para la citación los mismos medios y formalidades que se detallan en el artículo 45.

Art. 100. Todos los mozos alistados tendrán la obligación de presentarse personalmente al acto de la clasificación, admitiéndose sólo como causa legal para dejar de hacerlo:

1º. Si estuvieren en las Armas, Cuerpos o Institutos en el Ejército, en cualquier concejo y categoría, ó ser alumno de alguna Academia militar;

2º. Si hubiere presentado para la clasificación ante otro Ayuntamiento o Consulado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 108;

3º. Si hallare asiendo prisión ó detención que le prive de la libertad debiendo, en tal caso, presentarse tan pronto como lo obtenga;

4º. Si padecer enfermedad ó festivo fijo que le impida en absoluto su presentación.

Para los comprendidos en los ca-

sos 1º y 3º surtirán los mismos efectos que en presentación los certificados que, según los casos, deben remitir las autoridades correspondientes ó Directores de establecimientos en la forma que determina el Reglamento para la ejecución de esta Ley.

Los del 2º y 4º caso deberán hacerse representar en el acto de la clasificación por sus padres ó tutores ó por algún individuo de su familia, preferiéndose los más allegados, y a título de éstos, por personas comisionadas al efecto por los interesados.

Art. 101. Los individuos que sin estar comprendidos en ninguna caso de los previstos en el artículo anterior, no se presenten personalmente al acto de la clasificación, serán declarados prófugos modificándose su clasificación si al presentarse con posterioridad demuestran plenamente la imposibilidad absoluta de haberlo efectuado en la fecha oportuna, por cualquier causa debidamente justificada.

Art. 102. Para el acto de la clasificación se reunirá el Municipio, con asistencia del Médico titular y de un individuo nombrado expresamente para tallar y pesar a los mozos. Este comité lo desempeñará un Sargento del Ejército, y de no ser posible, un vecino de probada aptitud para ello. En los Municipios de mucho vecindario se nombrará un tallador y un pesador.

Art. 103. Todos los mozos incluidos en el listamiento, serán tallados y pesados con las formalidades que se determinarán en el Reglamento para la ejecución de esta Ley. El Médico titular, además del reconocimiento que ha de practicar a todos los alistados, aunque no aleguen de festo ni enfermedad, estará encargado de la medida torácica de los mozos, para deducir por este dato y los de peso y talla, el coeficiente de aptitud física.

Se anotará cuidadosamente para los efectos ulteriores que determina esta Ley, el resultado del reconocimiento, medida del torax, talla y peso. Estas dos últimas operaciones podrán ser inspeccionadas por el Médico, a fin de seguir la mayor exactitud en todos los datos con que ha de operar, para deducir dicho suficiente de aptitud de los mozos y a tales.

Art. 104. El reconocimiento de los alistados será gratuito para éstos, pero el Médico titular percibirá de los fondos municipales 250 pesetas por cada mozo, igual cantidad por cualquier otra persona que lo solicite, que le aboneará en este caso el importe si no fuera notoriamente pobre.

Art. 105. Los mozos ó las personas que les representen, expondrán en la misma sesión a que deban comparecer, todos los motivos que tuviesen para ser excluidos del servicio militar ó eximidos del de filas, para lo cual se les hará la oportuna invitación por el Ayuntamiento ó Junta de resolución correspondiente, advirtiéndoles que no será atendida ninguna excepción ó exención que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen entonces. Cuentas personales existentes al acto podrán impugnarse los motivos alegados por los mozos para ser eximidos ó exentos, y si en éstos no pudieren presentar pruebas de su impugnación, se administrarán en la forma que determina el artículo 113.

A los mozos que aleguen exclusión ó excepciones, se les expedirá por los Municipios ó Juntas de resolución, un certificado en que conste lo que haya expuesto.

(Continuará)

DIA RELIGIOSO
Santo de mañana.—San Juan.
Catedral.—La Misa cantada a las

Cuarenta Horas.—En San Pedro. A las nueve y media Misa cantada. El ejercicio de la tarde, de cuatro y medio a seis y media.

Misa á hora fija.—A las seis, rezadas en Santa Teresa y Hospital. A las siete en Santa Clara. A las nueve y media, en la Catedral y San Martín. A las once, en la Catedral.

Santa Clara.—Al toque de campanas se reza el Santo Rosario y la Coronilla.

NOTAS ÚTILES

Matadero

Las reses sacrificadas en el matadero público para la venta de mañana, han sido:

Cárnicos.	11
Ovejas.	2
Corderos.	31
Gabritos.	2
Terneros.	12
Gordos.	3

Bolsa de Madrid

COTIZACIÓN DE AYER

4 por 100 interior.	8475
Esa corriente.	0000
Fia próxima.	0000
4 por 100 amortizable.	9415
5 por 100 amortizable.	10175
Cédulas hipotecarias 4 por 100	10220
Banco de España.	45200
Compañía de Tabacos.	29200
Banco Hipotecario.	25050
Banco de Castilla.	0000
Azucareras preferentes.	4400
ordinarias.	1550
obligaciones.	7725

Cambios

París, a la vista. 790
Londres a la vista 0000

SE NECESITAN

dos oficiales
de carreteras. R. Zona: Alcalá-
cas, 1. EL VU CANO. Teruel.

ESCRITORIO Y DIBUJO

Se hacen toda clase de copias en mano tal como escritos, liquidaciones, certificaciones, contratos, etc.

También se dibuja para bocetos, marcos y festones.

Detalles: Tercio raro, 16.

VINO CLARETE
DE COSECHERO
a 250 l's once litros (cántaro) y
0'20 la botella.

COSECHA DE 1908-1909
EN LA CONFITERIA DE
LORENZO MUÑOZ
MERCADO, 37

LECHE
fresa de burra
doméstica.

Aviso calle de Rubí, 27.

DISPEPSIA
y enfermedades del estómago

é intestinos
se curan en poco tiempo el 98 por 100 de los enfermos a quienes su médico receta para las afecciones de las vías digestivas el

ELIXIR
SAIZ DE CARLOS
(Stomalix)

el mejor y más seguro medicamento, como lo demuestran 15 años de éxitos constantes en el mundo entero, para combatir las digestiones paroxísticas, sordidez de la lengua, pérdida de apetito, asedias, dolores y ardor de estómago, cólicos, córticos estomálicos, edemas, flatulencias, diarreas en el adulto y en el niño, incluso en la época del destete.

CURA estas afecciones porque quita el dolor y molestias de la digestión, auxilia el poder digestivo, abre el apetito, tonifica y el enfermo se nutre y digiere sin dificultad.

Deventa en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID.
Se remite por correo a quien la pida.

RELOJERIA

nistas y a los compradores del extranjero. Estos no serán, no son los verdaderos modelos destinados a las particulares; pero, en suma, son más duros y más resistentes. Por este, antes que en las órdenes de sus modistas, las señoras esperan conocer lo que ha de someterse a la elección de los comisionistas.

Entre tanto, creo poder decir que las *toilettes*, haciendo resaltar la belleza de las líneas femeninas, tendrán las preferencias, y que aun no es previsible contar con las faldas muy largas y los talles muy altos.

El estilo Directorio tiene siempre la cuerda, cuanto más se afina, más se quiere resaltar las siluetas. Es: oquestión, también, de modificar los mangas. Serán largas, evasivas, hasta cubrir parte de la mano. Esto se podrá hacer a despeche de los mantendores de la manga corta. Como quiera que esto sea, los tejidos, serán más y más ricos, y la unión de negros y blancos parece que siempre debe persistir, como atractivo orientante de las coqueras, para la maravillosa oratoria.

Siguen las sombreros de tantas formas múltiples y atrevidas, que parece imposible armar una navea.

Tal vez las modistas serán tratadas de hacer en los que existen, la forma más elegante para adornarla con exquisito gusto. Esto es cuanto se puede desear.

París, Enero de 1912.

INOCENCIO MIGUEL

San Miguel, 3, bajo

SOL Y SOMBRA

El número 828 de esta acreditada semanario, correspondiente al día 8 del actual, es interesantísimo. H. aquí el sumario:

Las víctimas del toro: Antonio Herrera y Cano, por Recortes, (Ilustración de Ejecución) — Servidor de ustedes, por Bruno del Amo (Recortes). — Historia y toro: Una toro de baile, por Don Plácido, (Ilustración de Ejecución). — Información de las corridas celebradas en México, esa interesantes fotografías de las cegadas de Vicente Pastor y Luis Freg, Guadalajara (Méjico) y Lima. — Exposición taurina. Bufete taurino.

Existe tan notable número un magnífico retrato del artista italiano D. Bruno del Amo (Recortes).

EL GIRO POSTAL

Una de las reformas administrativas que más aceptación ha tenido y son más simpáticas ha recibido el público, es, sin duda alguna, la implantación del Giro Postal.

El desarrollo de este servicio es cada día mayor, no obstante la limitación con que ha sido establecido, lo mismo en oficinas autorizadas (as llegan a 300), como en el límite de la cantidad que puede imponerse.

Para demostrar a nuestros lectores el creciente desenvolvimiento de servicio tan importante y benéfico, a continuación publicamos los datos estadísticos de los giros, impuestos y pagados en la Administración de Correos de esta capital, durante los últimos meses que lleva de funcionamiento.

Número de Impostaciones: Agosto, 188; 3.428,55 pesetas; Septiembre, 218; 6.918,30; Octubre, 305; 10.175,20; Noviembre, 345; 11.382,55; Diciembre, 489; 13.411,65.

Número de giros pagado: Agosto, 582.205,15 pesetas; Septiembre, 93; 3.782,50; Octubre, 101; 3.916,25; Noviembre, 111; 4.620,85; Diciembre, 173; 5.598,50.

Como se vé por los datos anteriores, a medida que el público se va dando cuenta de las ventajas que la mejoría representa, lo prefiere a todos los demás sistemas de remisión de cantidades, no solo por lo económico, sino por lo cómodo, puesto que el destinatario las recibe en su mismo domicilio.

Lo que hace falta ahora es que el Gobierno, perecederos de lo producido que resulta para el tesoro este nuevo servicio, lo amplíe, tanto en el número de oficinas como en el límite de la imposición.

Los oficiales encargados de este servicio señores Falset y Herrero y auxiliar Sr. Ianzo, merecen toda clase de alabanzas por el aserto con que desempeñan su cometido en la administración de esta ciudad.

NOTICIAS

Cámara de Comercio

De la visita del obispo de Jaén a Pérez Galdós publica *Nuevo Mundo* de esta semana una interesante página. Además, y entre otras muchas notas de actualidad, tras informaciones de las corridas de toros en Méjico; la revolución en Portugal; la princesa de Battenberg y los hijos de los reyes; notas interesantes de las posiciones avanzadas en Melilla; retratos del sacerdote prisionero y su mujer; farricarril de Trujillo; Benavente, manejando los mafiosos de un Goigao en casa de los príncipes Pío de Saboya; muerte del D. Escrivá; figuras del debate político, etc., etc.

SABA.

aventura los combates y

El obispo de Jaén y Galdós

De la visita del obispo de Jaén a Pérez Galdós publica *Nuevo Mundo* de esta semana una interesante página. Además, y entre otras muchas notas de actualidad, tras informaciones de las corridas de toros en Méjico; la revolución en Portugal; la princesa de Battenberg y los hijos de los reyes; notas interesantes de las posiciones avanzadas en Melilla; retratos del sacerdote prisionero y su mujer; farricarril de Trujillo; Benavente, manejando los mafiosos de un Goigao en casa de los príncipes Pío de Saboya; muerte del D. Escrivá; figuras del debate político, etc., etc.

Defunción

Hoy ha sido conducido al Cementerio de esta ciudad, el cadáver del antiguo agrimensor D. Francisco Pérez, acompañándole muchos de los que fueron sus amigos.

Deseamos en paz y resiba su familia nuestro sentido pésame.

QUINTA DE 1912

CENTRO DE REDENCIÓNES del servicio Militar establecido en Guardajara desde el año 1880, bajo la dirección de

DON ANTONIO BOIX REU Y CLAVEROL

Autorizada por R. O. del Ministerio de Fomento el 1.º de Diciembre de 1909

Los mozos que sortean el día 11 de Febrero próximo y contra a con este Centro, serán redimidos si les corresponde ser soldado para filas, como también si siendo excedente de cupo fueran después llamados para cubrir bajas naturales. Siempre gran exactitud en el cumplimiento de sus obligaciones. Desde el año 1880 se han pagado al Estado por redenciónes mozos asegurados, 18.379.500 pesetas.

La responsabilidad máxima de este Centro es hasta un contingente de 90.000 hombres.

Para condiciones y suscribirse, dirigirse a D. MARCIAL LAGUIA, San Benito, 3, Teruel.

Autorizado por la Comisaría de Seguros.

trando sesenta pescadores, que sobre él estaban bien y parecían ahorados.

Tratado franco-alemán

La *Gaceta de Woss* de Berlín dice del tratado franco-alemán, que no pueda haber suspicacia en dicho Tratado y hace votos por que tenga fácil solución y alega por completo toda sospecha.

Del Riff

A Melilla, se ha ordenado a los jefes de cuerpo de aquella guarnición que remitan relación de los soldados del reemplazo de 1908, que en el presente mes cumplían tres años de permanencia obligatoria, para licenciarlos en seguida.

“El Telegrama del Riff”, publica una carta de los soldados pri- sioneros relatando su cautiverio y dando nuevos detalles del buen trato que reciben.

Aumentan los disidentes en la harka y la mayoría quieren someterse a España para El Missian les amenaza con la ruina de sus casas y haciendas.

La ocupación del monte Arruhi ha imposibilitado los planes agresivos, por impedir a la harka todo movimiento ofensivo.

Ricardo Sánchez Herrero

CORREDOR DE COMERCIO COLEGADO

Compra y venta de valores del Estado,

Cobro de cupones,

Negociación de letras

Ribie, num. 4, piso. — Despacho:

Plaza Emilio Castelar, núm. 3, bajo.

BARBERIA

En la plaza del Moro, núm. 27, se necesita un oficio que se pague obligación.

SE VENDEN

Yegua francesa, de excelente condición, de raza de la Marca, con crin, potro de 10 meses, de la pura raza de Galia.

I formaran en la Administración de este periódico.

CASAS EN VENTA

S. venden tres, situadas en el Paseo de la Castellana, 10, 12 y 14.

R. zón, Francisco Cea, calle San Bernardo, 14.

ISABAÑONES!!

El que sufre de esta dolencia es porque quiere. Usando el infalible

BALSAMO TROPICAL

se evita su ulceración, y si están ulcerados cicatriza rápidamente. A la primera aplicación desaparece el dolor y cesa el dolor.

Frasco: 60 céntimos

Da venta en la Droguería de Fernández Rodríguez.

LEANSE LOS ANUNCIOS

DE CUARTA PLANA